

Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010

12 Noviembre 2009

1. Antecedentes
2. Objeto nuevo Fondo para el Empleo y la Sostenibilidad
3. Finalidad
4. Distribución del Fondo
5. Importe asignado a cada municipio
6. Criterios de Financiación
7. Tipos de proyectos y actuaciones objeto de financiación
8. Requisitos
9. Procedimiento gestión del Fondo
10. Calendario
11. Participación y seguimiento

13. CONCLUSIONES

1. Antecedentes I



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE POLÍTICA
TERRITORIAL

El Gobierno tiene una hoja de ruta clara y definida para lograr la recuperación económica y la salida de la crisis instrumentada en los siguientes pilares:

- ✓ Garantizar la estabilidad del sistema financiero
- ✓ Estimular la recuperación económica y el empleo
- ✓ Reforzar las políticas sociales
- ✓ Apuesta por el diálogo social
- ✓ Cooperación institucional
- ✓ Reformas estructurales: Servicios, Telecomunicaciones, Energía y Educación
- ✓ Participación en las decisiones en el plano internacional

Como una medida principal, **el Fondo Estatal de Inversión Local**, dotado con **8.000 millones de euros**, y creado por el Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre, ha sido **uno de los ejes principales del Plan E**, junto con otras Medidas de apoyo a empresas y familias, medidas financieras y presupuestarias y de modernización de la economía.

1. Antecedentes II



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE POLÍTICA
TERRITORIAL

Los resultados desde su aprobación y puesta en marcha hasta octubre son:

Empleo generado

Las obras que se están realizando con cargo al Fondo de Inversión Local han generado ya casi **422.793 empleos directos**.

Es un **51,8% más de los empleos previstos** inicialmente para la totalidad del Plan, que eran 278.446 EMPLEOS DIRECTOS.

Empresas

Más de **14.000 empresas** – en su mayoría PYMES- están o han estado trabajando en el Fondo de Inversión Local.

Esto les ha permitido **mantener o incrementar su actividad y conservar los puestos de trabajo**, en la actual situación de crisis económica.

Proyectos Financiados

El Gobierno ha financiado hasta ahora **30.314** del total de 30.772 proyectos aprobados.

La inversión realizada por el Gobierno en estos 30.176 proyectos, y pendiente de la liquidación final, es de **5.252M €**. Y corresponden a **7.973 ayuntamientos** y 6 mancomunidades.

1. Antecedentes III



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE POLÍTICA
TERRITORIAL

El nuevo fondo supone un importante estímulo a la economía y el empleo, al igual que lo ha sido y lo está siendo aún el actual Fondo Local para el Plan E.

El Fondo Estatal de
Inversión Local

8.000€

Nuevo Fondo
para el Empleo y la Sostenibilidad

5.000€

Son **13.000M€**
de inversión
extraordinaria en
sólo **2 años**.

La mayor inversión
realizada hasta el
momento en los
Ayuntamientos.

2. Objeto nuevo Fondo para el Empleo y la Sostenibilidad



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE POLÍTICA
TERRITORIAL

Los proyectos que va a financiar habrán de estar relacionados con el NUEVO MODELO PRODUCTIVO y de economía sostenible que el Gobierno quiere impulsar.

Continuidad



Se trata de proseguir con las medidas de estímulo de la economía y el empleo que caracterizan al PLAN E.

Novedad



Se incardinan en el conjunto de iniciativas que el Gobierno va a ir tomando para encauzar nuestro modelo económico hacia un patrón de mayor sostenibilidad.

3. Finalidad



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE POLÍTICA
TERRITORIAL

El Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad local está dotado con 5.000 millones de euros y cuenta con una doble finalidad:

- 1** **Financiación de actuaciones de ejecución inmediata y generadoras de empleo, en obras de nueva planificación**, que sean de competencia de los municipios, a efectuar a partir del 1 de Enero de 2010. **La financiación estará destinada** de forma prioritaria a **proyectos referidos al desarrollo sostenible en sus vertientes medioambiental, de empleo, de apoyo a la innovación económica y social.**
- 2** **Contribución a la sostenibilidad social**, mediante la financiación de los gastos corrientes que ocasione la **prestación de los servicios educativos y de otros servicios sociales de competencia municipal, especialmente los gastos derivados de la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia.**

4. Distribución del Fondo



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE POLÍTICA
TERRITORIAL

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO

Se mantiene el criterio que rige la distribución del actual Fondo, que es el de la población, según lo establecido por el Real Decreto 2124/2008 por el que se declaran oficiales las cifras de población a 1 de enero de 2008.

La dotación del Fondo, excluidos los gastos derivados de la gestión y comunicación institucional (0,2%), se distribuirá de manera proporcional a las cifras de población correspondiente a cada Municipio establecidas por el R.D. 2124/2008 de 26 de Diciembre. (Padrón referido al 1 de enero de 2008).

5. Importe asignado a cada Municipio I



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE POLÍTICA
TERRITORIAL

1. De la cuantía asignada a cada municipio, el 80%, como mínimo, deberá dedicarse a gastos de inversión y el 20%, como máximo, a gasto social.
2. En la Web del Ministerio de Política Territorial, http://www.mpt.es/servicios/fondo_sostenibilidad figuran las cifras que corresponden a cada municipio. Se especifica en tres columnas: importe total, inversión mínima, sea en obras, equipamientos, y otra, para gasto social. Esta última columna recoge el gasto social máximo que corresponde a cada municipio.
3. Los municipios pueden optar por dedicar el importe que les corresponde, exclusivamente a gastos de inversión, o bien, dedicar parte de este importe a gasto de carácter social. En este último caso, siempre se tendrá en cuenta el límite del 20% del importe total que cada municipio tiene asignado.
4. A diferencia del Fondo anterior, en los supuestos de ejecución de obras, hasta un 20% del coste total del proyecto, incluyendo redacción del proyecto, dirección de obra y ejecución material, puede destinarse a suministros ligados a la propia obra, como gastos de equipamiento e instalaciones.
5. Entre los gastos de inversión, pueden decidir libremente el importe que dedican a obras, suministros y servicios.

¿LOS PROYECTOS PUEDEN RECIBIR OTRAS AYUDAS? Son incompatibles con otras ayudas de Administraciones Públicas, excepto segundas fases de obras financiadas con el actual Fondo Estatal de Inversión Local.

5. Importe asignado a cada Municipio II



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE POLÍTICA
TERRITORIAL

Para ver el detalle de municipios:

https://ssweb.mpt.es/infofondo2010/info_ciudadanos/

6. Criterios de financiación



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE POLÍTICA
TERRITORIAL

A diferencia del actual Fondo Local, los ayuntamientos van a poder destinar **hasta el 20%** del dinero que les corresponda a financiar gastos corrientes con una **finalidad social**, especialmente los vinculados a la educación y la dependencia.



La razón es que el gobierno quiere ayudar a los Ayuntamientos a que, puedan **mantener sus prestaciones sociales**, en estos tiempos de dificultad económica.

80% del Fondo para inversiones

- Contratos de obra e instalaciones
- Redacción de proyectos
- Dirección de obra
- Equipamientos

Hasta el 20% de cada proyecto de inversión al que estén vinculados

20% del Fondo para gasto de naturaleza social

- Educación
- Servicios a personas en situación de dependencia
- Prestaciones de servicios sociales y de promoción y reinserción social

7. Tipos de proyectos y actuaciones objeto de financiación



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE POLÍTICA
TERRITORIAL

Aquellos que contribuyan a los siguientes EJES:

La sostenibilidad económica

- Los parques empresariales
- Parques científicos y tecnológicos
- Centros de conocimiento
- Viveros de empresa
- Dotación de infraestructuras para el despliegue y acceso a las redes de comunicación de nueva generación

La Sostenibilidad social

- Construcción, adecuación, rehabilitación o mejora de Centros de servicios sociales, sanitarios, culturales, y deportivos etc
- Así como los gastos corrientes relativos a educación, servicios de atención a personas
- Centros de atención a personas dependientes
- Eliminación de barreras arquitectónicas

La Sostenibilidad ambiental

- Ahorro y eficiencia en materia energética y de recursos hídricos
- Accesibilidad y utilización de energías renovables
- Movilidad sostenible
- Gestión eficiente de residuos
- Protección del medio ambiente natural y urbano

** Los municipios con población hasta 2.000 habitantes podrán solicitar además financiación para proyectos de rehabilitación de entornos y espacios públicos urbanos*

8. Requisitos I



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE POLÍTICA
TERRITORIAL

➤ Los proyectos a realizar deben de ser de **nueva PLANIFICACIÓN** y de **ejecución inmediata**, a partir del 1 de enero del 2010.

➔ Por tanto, no podrán estar contemplados en el Presupuesto para el 2009 o 2010 del respectivo Ayuntamiento.

➤ Las obras **no podrán superar los 5 millones de euros**.

➔ Los proyectos podrán ser presentados tanto por Ayuntamientos como por Agrupaciones y Mancomunidades de municipios.

➤ **No podrán financiarse** obras que hubiesen recibido financiación procedente de programas de ayudas de otras Administraciones Públicas.

➔ Si podrán financiarse **SEGUNDAS FASES** de proyectos que hayan sido financiados por el vigente Fondo Estatal de Inversión Local.

➤ Los municipios de **menos de 2.000 habitantes** van a poder, además, financiar **obras de adecuación urbana y viales**.

➔ Para darles **MAS FACILIDADES** en la aplicación del nuevo Fondo.

8. Requisitos II



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE POLÍTICA
TERRITORIAL

➤ Se podrán financiar con cargo al Fondo los gastos ocasionados por la elaboración del **proyecto y de dirección de obras y equipamiento**.



En cada Ayuntamiento se habilitará una **cuenta corriente específica** para una mayor eficacia en la gestión financiera del Fondo.

➤ Las empresas que necesiten contratar trabajadores, para ejecutar el proyecto, deberán hacerlo **obligatoriamente a través de los Servicios Públicos de Empleo**.



Tendrán prioridad en la contratación los desempleados que lleven el menos **un año inscritos como demandantes de empleo**.



Igualmente, para la adjudicación de los contratos, los Ayuntamientos tomarán en consideración, como criterios de adjudicación para la valoración de las ofertas, indicadores relevantes de la medida en que el contrato de obra contribuirá al fomento del empleo.

9. Procedimiento gestión del fondo



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE POLÍTICA
TERRITORIAL

Se mantiene los principios de gestión del Fondo actual en cuanto a:

- Solicitud de financiación y autorización
- Adjudicaciones de las obras
- Especialidades en la contratación
- Procedimientos de justificación
- Mecanismos de control
- Gestión de procedimientos mediante administración electrónica



Anticipos a cuenta a favor del correspondiente Ayuntamiento **hasta el 85%** del importe de adjudicación de las obras, de la elaboración del proyecto, de su dirección, y de los programas de actuación de naturaleza social.



Los **carteles** anunciadores de las obras del vigente Fondo Estatal de Inversión Local **serán reutilizados** para el nuevo Fondo.

10. Calendario



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE POLÍTICA
TERRITORIAL

23 octubre 2009

Aprobación en Consejo de Ministros.

LA PRIMERA PARTE DE LA TRAMITACIÓN

corresponderá a las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno, quienes velarán de la corrección de los datos aportados, así como que las actuaciones para las que se solicite financiación encajen en los supuestos previstos.

28 de octubre 2009

Publicación de asignación de las cuantías del Fondo correspondiente a cada entidad local.

Los Ayuntamientos tendrán **3 meses para la presentación de los proyectos.**

A EFECTOS DE EMPLEO, el nuevo Fondo podrá tomar el relevo del primero, sin que se produzca interrupción.

Desde 1 de enero de 2010

Aprobación de proyectos e inicio de licitación de las obras.

Una vez acreditada la adjudicación de los contratos, la Dirección General de Cooperación Local verificará su contenido y **librará el 85% del importe** de la adjudicación de las obras, suministros o servicios y, en su caso de los gastos de elaboración del proyecto y dirección de obras, además del importe del IVA repercutible o impuesto asimilable.



JUSTIFICACIÓN Y ÚLTIMA REMESA DE FONDOS PARA CONTRATOS DE INVERSIÓN.

La fecha límite para la ejecución de las obras, suministros y servicios será **el 31 de diciembre de 2010**. El plazo para realizar la justificación finaliza el 31 de marzo de 2011. La DGCL, comprobada la documentación, procederá a librar la última remesa de fondos, por importe de la diferencia entre la cuantía librada inicialmente y el importe real de la obra, suministro o servicio con el límite del presupuesto autorizado.

11. Participación y seguimiento



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE POLÍTICA
TERRITORIAL

Se crearán comisiones informativas en el seno de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de las que formaran parte:



Un representante de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas a nivel autonómico.



Un representante de la asociación de entidades locales con mayor implantación en la Comunidad Autónoma.

12. Conclusiones



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE POLÍTICA
TERRITORIAL



La experiencia y la eficiencia demostradas por la AGE y por las Entidades Locales en la gestión y ejecución del actual Fondo Estatal, sirven de palanca de apoyo para contribuir con el nuevo Fondo al objetivo de **avanzar en el cambio del modelo productivo, lograr un desarrollo sostenible** en sus vertientes medioambiental, de empleo, de apoyo a la innovación económica y social, y contribuir de manera eficaz a la Sostenibilidad Social.



Las características de este nuevo Fondo, permitirán que sus efectos se difundan con una gran amplitud en el conjunto del sistema productivo, no sólo impulsando la actividad económica en general sino **llegando al mismo tiempo a más sectores productivos, y atendiendo igualmente a los colectivos más vulnerables de la sociedad con programas de actuación social.**



El Gobierno confía en los **Ayuntamientos** y los considera auténticos **agentes de transformación económica y social.**



Los **13.000 millones de €** que suponen la suma de las dotaciones económicas del Fondo Estatal de Inversión Local para 2009 y del Fondo para el Empleo y la Sostenibilidad Local previsto para el año 2010, ponen de manifiesto que, en tan solo 2 años, este Gobierno ha realizado **el mayor volumen inversor de toda la historia a favor de los Ayuntamientos.**

Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010

Noviembre 2009

Más información en http://www.mpt.es/servicios/fondo_sostenibilidad